

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

211 Orden 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 19 de noviembre de 2020, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; y visto que las tarifas en vigor fueron aprobadas por Orden de 19 de enero de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación (BORM n.º 21 de 27/01/2015), modificada por el Ayuntamiento de Fortuna como consecuencia del incremento del precio del agua de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de junio de 2015 (BORM n.º 261 de 11/11/2015) y corrección de errores (BORM n.º 271 de 23/11/2015).

La solicitud de nuevas tarifas se produce a petición de la empresa concesionaria, Aqualia, justificando su revisión en primer lugar por la aplicación de la fórmula polinómica prevista, en la cláusula 37, que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,64 por 100. En segundo lugar, incorporan a la tarifa el coste de realización de análisis del grifo en cumplimiento del Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que representa un coste anual de 1.520 euros, lo que representa un coste adicional de 0,1137 por 100. Por último, argumenta el concesionario que dejan de percibir "28.319,73 euros, que financiado durante el año que queda de contrato de concesión con un tipo de interés del 3% supone una cantidad total de 29.169,33 euros". En su conjunto el sumatorio de los tres elementos que determinan la revisión de las tarifas vigentes resulta un incremento global del 3,84 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 2020, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, inclusive la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y ello por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 2020, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial, y visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, y el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 2020, que son las siguientes:

Tarifa doméstica	
Bloques de consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	1,149430 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,337056 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,571639 €/m ³
De 51 a 80 m ³	2,322346 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,237197 €/m ³
Tarifa doméstica familia numerosa	
Bloques de consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	0,791522 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,130745 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,31532 €/m ³
De 51 a 80 m ³	1,546090 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,184573 €/m ³
Tarifa industrial	
Con mínimo de 15 m ³ /trim	
Todos los m ³ a	1,735784 €/m ³
Canon de acometida	1,748626 €/Usu/trim
Canon de acometida familia numerosa	1,218272 €/Usu/trim
Canon de contador	1,254896 €/Usu/trim
Canon de contador familia numerosa	0,874290 €/Usu/trim

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de



Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de diciembre de 2019.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.